

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 de enero de 2017.

Señor

**Representante Legal**

**COMPAÑÍA INMOBILIARIA VALDEZ S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA VALDEZ S.A.**:-

La sociedad **BLACK FOREST OVERSEAS S.A.** organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, ha transferido a favor de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Ruc 0990005419001 el dominio pleno y absoluto de QUINIENTAS VEINTICUATRO (524) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, contenidas los Títulos de Acciones No. 008, numeradas de la 16.201 a la 16.420, inclusive; y 009, numeradas de la 16.421 a la 16.724, inclusive.

Por la transferencia de acciones efectuada, se ceden a favor de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la sociedad **BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**, tenga o pudiere llegar a tener contra de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA VALDEZ S.A.**, por su pasada calidad de propietaria de **524** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionista y/o acreedores, con o sin condición, de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA VALDEZ S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la sociedad



**BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

La transferencia se realiza a título oneroso. El precio pactado por cada acción objeto de esta cesión es de US \$ 0,01090156129 lo que hace un valor total por las 524 ACCIONES, es de US\$ 5,71241811613 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

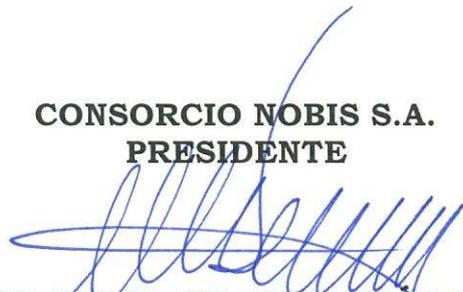
Atentamente,

**LA CEDENTE  
BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**

  
**KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
**APODERADOS**

  
**JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**  
**APODERADOS**

**LA CESIONARIA  
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**

**CONSORCIO NOBIS S.A.**  
**PRESIDENTE**  
  
**SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ**  
**GERENTE GENERAL**



## Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO—

----- (22,935) -----

POR LA CUAL la sociedad **BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**, otorga un Poder General a favor de los señores **JOSE ANTONIO PONCE SAA, SAUL DAVID GARCIA STERIMBERG** y **KATHERIN PHILIPP PAULSON**.-----

-----Panamá, 18 de agosto de 2014.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **ANDRES MAXIMINO SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos- ciento veintiséis-seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha cuatro cinco cero uno ocho cinco (450185), documento cinco nueve uno ocho uno dos (591812), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **BLACK FOREST OVERSEAS S.A.**, otorga un Poder General a favor de los señores **JOSE ANTONIO PONCE SAA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número uno siete cero nueve siete tres siete cuatro tres nueve (No. 1709737439), **SAUL DAVID GARCIA STERIMBERG**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte número CC ocho cero cero ocho nueve cuatro tres tres (No. CC80089433) y **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve uno dos dos tres nueve cero cero uno (No. 0912239001), para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, lo ejerzan con las siguientes facultades:-----

----PRIMERO: Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.-----

----SEGUNDO: Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.-----

----TERCERO: Para que den y tomen en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tengan por conveniente; y para que rescindan toda clase de contratos cuando lo consideren procedente.-----

----CUARTO: Para que tomen y rindan cuentas de todas clases, las examinen, aprueben o impugnen y perciban y satisfagan los alcances que resulten de las mismas.-----

----QUINTO: Para que abran, operen, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.-----

----SEXTO: Para que por cualquier concepto puedan librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.-----

----SÉPT.MO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estimen a bien designar.-----

----OCTAVO: Para que den y tomen a préstamo, cualquier cantidad de dinero, o bienes fijando el interés, el término y las demás condiciones que tengan a bien pactar. Asimismo, para que constituya garantías hipotecarias, pignoraticias, o mobiliarias sobre toda clase



**Notaría Pública Quinta**  
Circuito Notarial de Panamá  
REPUBLICA DE PANAMA



de bienes y derechos de la sociedad, incluyendo acciones; pudiendo aceptar, prorrogar, ceder, traspasar, gravar, modificar y/o cancelar dichas garantías.-----

-----NOVENO: Para que convengan el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tengan por conveniente, tomen en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo consideren oportuno; y para que depositen y reciban de dichas cajas lo que estimen conveniente, firmando las constancias del caso.-----

-----DECIMO: Para que en pago de deudas den y admitan toda clase de bienes por el valor que convengan.-----

-----UNDÉCIMO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.-----

-----DUODÉCIMO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tengan derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tengan por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.-----

-----DÉCIMO TERCERO: Para que compren, acepten, permuten y de cualquier otro modo o título adquieran y vendan bienes inmuebles o muebles y adquieran y vendan, aporten, cedan, traspasen, enajenen semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tengan a bien pactar, abonen y perciban el importe de dichas operaciones, y acepten y otorguen los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.-----

-----DÉCIMO CUARTO: Constituyan, modifiquen, prorroguen, liquiden y disuelvan

sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacten las bases por las cuales deberán regirse, suscriban acciones, las representen y perciban sus productos y, oportunamente, nombren administradores, liquidadores y peritos.-----

----DÉCIMO QUINTO: Tomen posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, soliciten y concedan quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transijan toda clase de créditos, derechos y acciones.-----

----DÉCIMO SEXTO: Ejerciten todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levanten actas para hacer constar hechos, y hagan requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.-----

----DÉCIMO SEPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.-----

----DÉCIMO OCTAVO: Para que celebren toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.-----

----DÉCIMO NOVENO: Para que estén investidos de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usarán las siguientes:-----

---- (l) Para que la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o



**Notaría Pública Quinta**  
Circuito Notarial de Panamá  
REPUBLICA DE PANAMA



en lo adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la representen, asistan y defiendan en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos.-----

----(II) Para que inicien, sigan y terminen procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.--

----(III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezcan ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presenten escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvencciones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promuevan, digan y terminen cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recusen juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pidan notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, *apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos*, para que hagan y mejoren posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pidan, otorguen y acepten actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, *para que consignen*, depositen y retiren cantidades, para que presenten testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos: propongan, promuevan y practiquen toda clase de pruebas, tachen testigos del contrario y la representen en todas las diligencias de prueba, para que pidan y tomen posesión de bienes muebles o inmuebles y asistan con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en lo que crean conveniente, así como a vistas y juicios orales, pidan quiebras y la formación de concursos, nombre síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oigan providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, supliquen, anuncien, interpongan, continúen o no las acciones de nulidad

y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contencioso-administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desistan y se separen de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allanen, aparten o separen, cuando lo crean conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pidan la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pidan, promuevan y practiquen todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.-----

---VIGÉSIMO: Para que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y suscriban toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad.-----

---VIGÉSIMO PRIMERO: Para que representen a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriban los documentos que consideren convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas.-----

---VIGÉSIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tengan por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.-----

---VIGÉSIMO TERCERO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tengan a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno.-----

---El acta que se protocoliza en la presente Escritura es del tenor siguiente:-----

REPUBLICA DE PANAMÁ

25. 9. 14



B/. 8.00



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

POSTALIA. 133 Q8

REPUBLICA DE PANAMÁ



-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----BLACK FOREST OVERSEAS S.A.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de BLACK FOREST OVERSEAS S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de agosto de 2014, a las 9:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----ANDRES M. SANCHEZ-----

-----MYRNA DE NAVARRO-----

-----JOHN B. FOSTER-----

-----quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor JOHN B. FOSTER, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.-----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder General con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, a favor de los señores JOSE ANTONIO PONCE SAA, SAUL DAVID GARCIA STERIMBERG y KATHERIN PHILIPP PAULSON.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor de los señores JOSE ANTONIO PONCE SAA, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte No. 1709737439, SAUL DAVID GARCIA STERIMBERG, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte No. CC80089433 y KATHERIN PHILIPP PAULSON, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0912239001, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, representen a la sociedad en cualquier parte del mundo con las más amplias facultades y en especial con las facultades que a bien se les



otorguen.-----

----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

------(Firmado) Ilegible------(Firmado) Ilegible-----

-----ANDRES M. SANCHEZ-----JOHN B. FOSTER.-----

-----Presidente-----Secretario-----

----Advertí al compareciente que la ley deja a opción del interesado la inscripción en el Registro Público de los Poderes Generales.-----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

----Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO------(22,935)-----

----(Firmados) ANDRES M. SANCHEZ--MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA--LUIS MORALES--DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014).-----

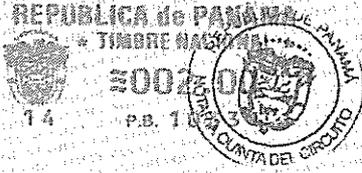


*Diomedes Edgardo Cerrud*  
Notario Público Quinto del Circuito

REPUBLICA DE PANAMA



176  
1286  
2112



10 9 14

POSTAL A 1350V

Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 de octobre 1961  
País PANAMÁ.

El presente documento público  
ha sido firmado por Dionisio Cruz  
quien actua en calidad notario  
y esta revestido del sello/timbre de X

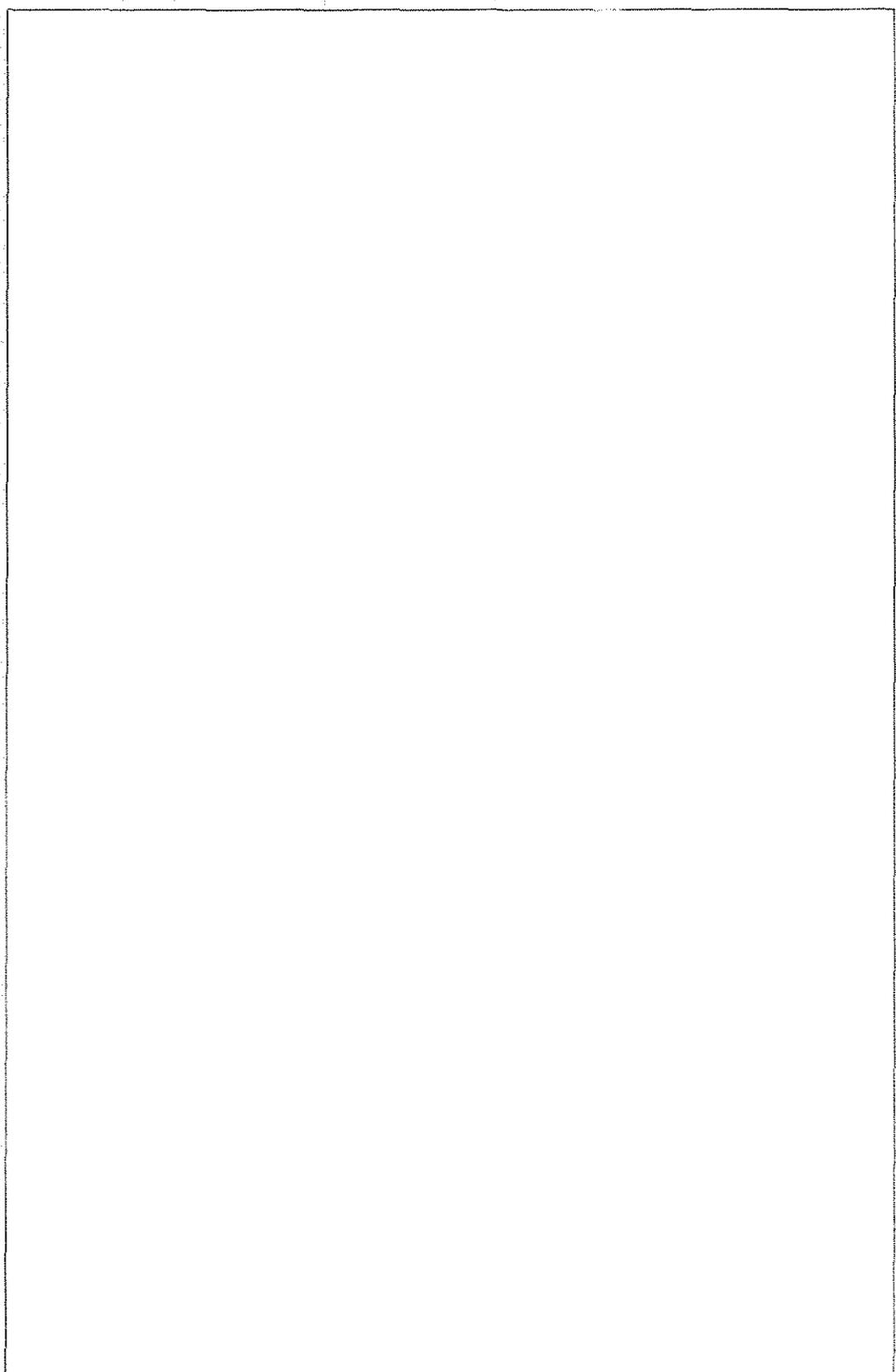
CERTIFICADO



En Panamá 10 OCT 2014  
E. de DIRECCION ADMINISTRATIVA  
bajo el número 60124  
Firma Carina Cruz

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en caso de fraude

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



### Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2016.02.26 13:27:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Zugy H. Agredo*

No. 460327

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

85959/2016 (0) DE FECHA 26/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

BLACK FOREST OVERSEAS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 450185 (S) DESDE EL LUNES, 15 DE MARZO DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ANDRES MAXIMINO SANCHEZ

SUSCRIPTOR: JOHN BENJAMIN FOSTER

DIRECTOR: ANDRES M. SANCHEZ

DIRECTOR: JOHN B. FOSTER

DIRECTOR: MYRNA DE NAVARRO

PRESIDENTE: ANDRES M. SANCHEZ

TESORERO: MYRNA DE NAVARRO

SECRETARIO: JOHN B. FOSTER

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10,000.00) DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000)

ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 01:26 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. El presente documento Público
- 3. Ha sido firmado por Luis Amado
- 4. quién actúa en calidad de: Contratista
- 5. y está revestido del sello/timbre de: 30

CERTIFICADO 29 FEB 2016

- 6. EN PANAMÁ 6. el: \_\_\_\_\_
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2016-10971
- 9. Sello/timbre 7-10 Firma: Caruna



Esta Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento









# **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**

Guayaquil, 01 de agosto de 2016

Señores  
**CONSORCIO NOBIS S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

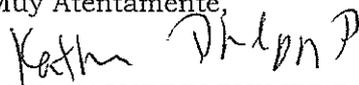
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Reforma del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 31 de mayo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de julio de 2016, de fojas 2.591 a 2.605, Registro Industrial número 197.

En particular, usted subrogará al Presidente Ejecutivo y Gerente General en caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento de estos funcionarios, en cuyo caso ejercerá de forma individual la representación legal de la compañía, sin limitación de cuantía. Usted no requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, según sea el caso, actuando en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o Gerente General, para la contratación de obligaciones y créditos en representación de la compañía. Además, le corresponde vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, instruir a los demás funcionarios que se designaren de las políticas empresariales a ejecutar; presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto le solicitaren y las demás atribuciones y deberes establecida en los Estatutos Sociales.

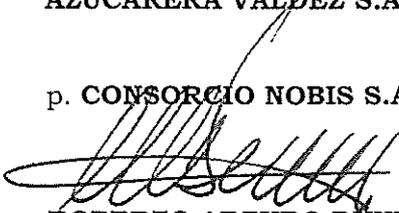
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Victor Segundo Palacios Orellana, el 5 de enero de 1922 e inscrita en el Registro Mercantil del domicilio social el 16 de enero del mismo año.

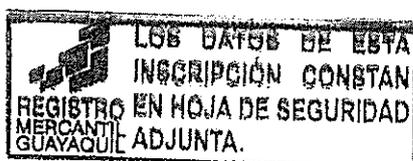
Muy Atentamente,

  
ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON  
SECRETARIA AD - HOC DE LA SESIÓN

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de agosto de 2016.

p. **CONSORCIO NOBIS S.A.**

  
**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**  
GERENTE GENERAL



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.249  
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO:11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la **COMPANÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, a favor de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, de fojas **40.320 a 40.323**, Registro de Nombramientos número **10.784**.

ORDEN: 37249



Guayaquil, 14 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1473655



# Consorcio Nobis S.A.

---

Guayaquil, 06 de abril de 2015

Señor

**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **Consorcio Nobis S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad tal como consta en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social. Además, le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 06 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de septiembre de 2011.

La compañía **Consorcio Nobis S.A.**, se constituyó con la denominación NOBIS CONSORCIO NOBOA S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 25 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Julio de 1997. Luego cambió su denominación a la actual, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 31 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 2003.

Atentamente,



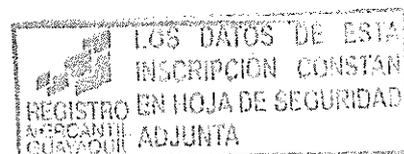
Abg. Katherin Philipp Paulson

**Presidente ad – hoc de la Junta**

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **Consorcio Nobis S.A.** que antecede. Guayaquil, 06 de abril de 2015.



**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.740  
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **12.655 a 12.657**, Registro de Nombramientos número **4.257**.

ORDEN: 16740



Guayaquil, 08 de abril de 2015

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1126213







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005419001  
RAZÓN SOCIAL: COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: CONSORCIO NOBIS S.A.  
CONTADOR: SARMIENTO RODRIGUEZ ALEXANDER HUBERTO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/01/1922  
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/10/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE AZUCAR

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER (MEZANINE 1) Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158222 Fax: 042158111 Apartado Postal: 09-01-4329 Email: asarmiento@valdez.com.ec

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	14	ABIERTOS	12
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	2



Código: RIMRUC2017000051330

Fecha: 12/01/2017 17:04:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990005419001

RAZÓN SOCIAL:

COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/01/1922

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE AZUCAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER (MEZANINE 1) Telefono Trabajo: 042158222 Fax: 042158111 Apartado Postal: 09-01-4329 Email: asarmiento@valdez.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/01/1999

NOMBRE COMERCIAL: COMISARIATO INGENIO VALDEZ

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN SUPERMERCADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: MIRAFLORES Numero: S/N Edificio: COMISARIATO INGENIO VALDEZ Carretero: VIA AL CHOBO Telefono Trabajo: 042970117 Fax: 042970012

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/01/1999

NOMBRE COMERCIAL: HOSPITAL SERGIO PEREZ CONTO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS REALIZADAS EN HOSPITALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: VALDEZ Calle: HAITI Numero: 235 Interseccion: AV. TARQUI - ECUADOR Referencia: JUNTO A LA IGLESIA SAN IRINEO Telefono Trabajo: 042970117 Fax: 042970012

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/01/1999

NOMBRE COMERCIAL: ESCUELA PARTICULAR VICTORIA CONCHA DE VALDEZ

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

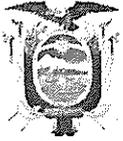
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: CHOBO Calle: TARQUI Numero: S/N Interseccion: RAFAEL VALDEZ Telefono Trabajo: 042970117 Fax: 042970012



Código: RIMRUC2017000051330

Fecha: 12/01/2017 17:04:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 0990005419001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE AZUCAR REFINADA DE CAÑA  
ACTIVIDADES DE SIEMBRA Y CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR  
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PANELA  
ACTIVIDADES FORESTALES  
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: CHOBO Barrio: MIRAFLORES Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Interseccion: ROBERTO ASTUDILLO Telefono Trabajo: 042970117 Fax: 042970012

---

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006      **Estado:** ABIERTO - BODEGA      **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: MEDARDO ANGEL SILVA Numero: S/N Interseccion: GUILLERMO BENITEZ Edificio: MELACERA DURAN Telefono Trabajo: 042801685

---

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007      **Estado:** ABIERTO - BODEGA      **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Ciudadela: TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Calle: SAN BARTOLO Numero: S/N Interseccion: JOAQUIN GUTIERREZ Edificio: ALMACOPIO

---

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008      **Estado:** ABIERTO - BODEGA      **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CARCHI Canton: TULCAN Parroquia: SANTA MARTHA DE CUBA Calle: AV. VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: CAMILO PONCE Edificio: ALMESA

---



Código: RIMRUC2017000051330  
Fecha: 12/01/2017 17:04:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0990005419001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** ABIERTO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 03/10/2005  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRION Barrio: BASTION POPULAR Calle: AV. EMILIO ROMERO Numero:  
S/N Interseccion: ENTRE 49AVA. Y CALLE 38 Referencia: DETRAS DE LA EMPRESA COCA COLA Edificio: ALDEA DE NIÑOS CRISTO REY

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011 **Estado:** ABIERTO - SUCURSAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/12/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** DISPENSARIO MEDICO ANEXO AL HOSPITAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
SERGIO PEREZ CONTO  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: VALDEZ Calle: HAITI Numero: 235 Interseccion: ECUADOR Referencia: JUNTO AL HOSPITAL  
SERGIO PEREZ CONTO Edificio: DISPENSARIO MEDICO Telefono Trabajo: 042713237

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Barrio: EL PARAISO Numero: S/N Referencia: A TRESCIENTOS METROS DEL COLEGIO  
XXI Edificio: FABRICA FAMOSAL Telefono Domicilio: 042775414

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A PROCARSA Carretero: DURAN - TAMBO Kilometro:  
6.5 Email: agroindustriasdajahusa@hotmail.com Telefono Trabajo: 042805990 Telefono Trabajo: 042805807



Código: RIMRUC2017000051330  
Fecha: 12/01/2017 17:04:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0990005419001  
COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> CERRADO - BODEGA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/11/2001
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b> 30/09/2015	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: MEDARDO ANGEL SILVA Numero: S/N Interseccion: GUILLERMO BENITEZ Edificio: ALGRACESA Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilometro: CUATRO Telefono Trabajo: 042801685		

---

---

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ	<b>FEC. CIERRE:</b> 20/07/2016	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SILOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOALR 19 Referencia: FRENTE A CDLA CENTRO VIAL Manzana: C 21 Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL LEINATI S.A. Carretero: DURAN - BOLICHE Kilometro: 6.5 Telefono Trabajo: 042283191 Celular De Referencia: 0980099999 Telefono Trabajo: 042283376 Email: alfonsoquirola@corporacionquirola.com		

---



Código: RIMRUC2017000051330  
Fecha: 12/01/2017 17:04:34 PM

